

There are no translations available.

Circular 1381-2020

Transcribimos al Acta de la Primera Sesión del Consejo de Representantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES

En la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, en el predio marcado con el número mil novecientos sesenta y ocho, en la Colonia Los Alpes de la Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010 (cero, uno, cero, uno, cero), a las doce horas con veintidós minutos, del día nueve de septiembre de dos mil veinte, tiene verificativo la Primera Sesión del Consejo de Representantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, en términos de lo dispuesto por los artículos 123, apartado A. fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 117, 118. 552, 555, 556, 558, 559, 560 y 574 a 590, de la Ley Federal del Trabajo, al tenor del siguiente Orden del Día:

Primero. Mensaje de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Maestra Luisa María Alcalde

Luján.

Segundo. Instalación del Consejo de Representantes y de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional.

Tercero. Estudio de los fundamentos que apoyaron la solicitud de revisión del porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Primero. El Presidente de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, Maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano, toma la palabra, da la Bienvenida a los asistentes y cede la palabra por vía remota a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Maestra Luisa María Alcalde Luján, quien transmite un mensaje a los integrantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Segundo. Concluido con el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión da cuenta de que la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas se integró conforme a los siguientes Antecedentes:

a. El diez de abril de dos mil diecinueve, los trabajadores a través de sus sindicatos, federaciones y confederaciones, encabezados por el Senador Carlos Humberto Aceves del Olmo, solicitaron a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Maestra Luisa María Alcalde Luján, la revisión del porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, exponiendo las diversas causas y fundamentos que motivaron dicha solicitud.

b. Con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se verificó que dicha petición había sido

presentada por quienes representaban más del cincuenta y uno por ciento del total de los trabajadores registrados en las bases de datos de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión, diez años después de emitida la Resolución correspondiente a la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

c. En consecuencia, con fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Maestra Luisa María Alcalde Luján, convocó a los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como a los patrones independientes, para que eligieran a quienes los representarían en la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

d. El tres de octubre de dos mil diecinueve, los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como los patrones independientes, celebraron las convenciones en las cuales se eligieron a sus representantes ante el Consejo de Representantes de esta Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

e. El veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, tuvo a bien designar como Presidente de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, al Maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a declarar la instalación del Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional, previa mención del mismo Presidente de que, conforme a los artículos 560, 582, fracción I, y 585, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, a la Licenciada en Derecho Isabel Ramírez Rojas, fue designada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Directora Técnica y Secretaria del Consejo de Representantes.

Hecho lo anterior, el citado Presidente de la Comisión, solicita a la aludida Directora Técnica y Secretaria del Consejo de Representantes, proceda a verificar la existencia del quórum requerido para sesionar, misma que toma la palabra y da cuenta de que se encuentran presentes los siguientes representantes propietarios y suplentes de los trabajadores y de los patrones:

Correspondientes al **Primer Grupo**, sector primario y servicios profesionales, financieros y corporativos

El representante propietario de los trabajadores

Fernando Salgado Delgado

El representante suplente de los trabajadores

David Téllez García

El representante propietario de los patrones

Tomás Héctor Natividad Sánchez

El representante suplente de los patrones

Carlos Hurtado López

Correspondientes al **Segundo Grupo**, la industria manufacturera y entes gubernamentales

El representante propietario de los trabajadores

Gerardo Cortés García

La representante suplente de los trabajadores

Miriam del Sol Merino Cuevas

El representante propietario de los patrones

Octavio Carvajal Bustamante

El representante suplente de los patrones

Hugo Ítalo Morales Saldaña

Correspondientes al **Tercer Grupo**, las industrias extractivas y de electricidad y comercio.

El representante propietario de los trabajadores

Isaac Maya Pérez

La representante suplente de los trabajadores

Marcela Téllez Bello

El representante propietario de los patrones

Lorenzo de Jesús Roel Hernández

La representante suplente de los patrones

María Guadalupe Riquelme Morales

Correspondientes al **Cuarto Grupo**, la construcción, restaurantes, servicios de alojamiento, transportes

El representante propietario de los trabajadores

Pedro Alberto Salazar Muciño

El representante suplente de los trabajadores

Abel Domínguez Azuz

El representante propietario de los patrones

Reynold Gutiérrez García

El representante suplente de los patrones

Fernando Yllanes Martínez

Correspondientes al **Quinto Grupo**, los servicios sociales, diversos y otros no especificados

El representante propietario de los trabajadores

Jesús Adrián Manjarrez Lafarga

El representante suplente de los trabajadores

Daniel Raúl Arévalo Gallegos

El representante propietario de los patrones

Enrique Octavio García Méndez

El representante suplente de los patrones

Emilio Carrillo Gamboa

Asimismo, se precisa que el representante propietario de los patrones correspondiente al Cuarto Grupo, Reynold Gutiérrez García, se encuentra presente por vía remota. Por tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 574, fracción I, 579 y 590 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra reunido más del cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Representantes, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión e informa que en términos de los artículos 555, 560, 579, fracción I, 580, 582, fracción II, y 583 de la Ley Federal del Trabajo, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, designó como Asesores del Consejo de Representantes y como Asesores Técnicos de la Comisión Técnica de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas a los Licenciados en Derecho José de Jesús García Piedra y Sergio Méndez Silva.

Hecho lo anterior, el Presidente de la Comisión solicita a la Directora Técnica y Secretaria del Consejo de Representantes, consultar si existen propuestas de designaciones de los Asesores Técnicos Auxiliares de los trabajadores y de los patrones, a lo que ella informa que:

a. Los representantes de los trabajadores, por conducto de su representante propietario del Cuarto Grupo, Pedro Alberto Salazar Muciño, proponen a los Licenciados en Derecho Uriel Francisco Gómez Pineda y Fabián Celerino Rodríguez Martínez, así como al citado representante como vocero del sector obrero.

b. Los representantes de los patrones, por conducto de su representante propietario del Primer Grupo, Tomás Héctor Natividad Sánchez, proponen a los Licenciados en Derecho Marisol Reyna Huerta y Alberto Montes Gaona, así como al citado representante como vocero del sector patronal.

Asimismo, la mencionada Directora Técnica y Secretaria hace del conocimiento del Presidente de la Comisión que dichas propuestas cumplen con los requisitos dispuestos por los artículos 560 y 582, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo. Por tanto, se somete consideración a cada uno de los representantes de los sectores sus respectivas designaciones, mismas que son aprobadas por la totalidad de los mencionados representantes.

Concluido con lo anterior, el Presidente de la Comisión da por concluido el segundo punto del Orden del Día, al haber quedado debidamente instalada e integrada la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Tercero. El representante propietario de los trabajadores del Cuarto Grupo y vocero de dicho sector, Pedro Alberto Salazar Mucino, refiere que existen cambios tanto en las circunstancias, como en el entorno económico que dieron origen a la solicitud hecha por los trabajadores para revisar el porcentaje en cita y, por tanto, las causas y fundamentos de la misma, resultan Insuficientes para iniciar el procedimiento del mencionado porcentaje.

Cuarto. Toma la palabra el representante propietario de los patrones del Primer Grupo y vocero de dicho sector, Tomás Natividad Sánchez, quien cuenta con un estudio elaborado por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, Asociación Civil, el cual analizó los fundamentos que apoyaron la solicitud de revisión del porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Acto seguido, el representante propietario de los patrones del Primer Grupo y vocero de dicho sector, realiza una breve exposición de dicho estudio.

Concluida con su exposición, el representante propietario de los patrones del Primer Grupo y vocero de dicho sector, propone al Consejo de Representantes se determine que no existen fundamentos suficientes para iniciar el procedimiento de revisión del mencionado porcentaje y, por tanto, se proceda en términos del artículo 586 de la Ley Federal del Trabajo, anexando a la presente Acta y demás carpetas de la Comisión Nacional, el estudio antes presentado.

En razón de ello, se informa que el sector de los trabajadores se suma a la propuesta de los patrones, y ante tal consenso, entre los sectores de los trabajadores y los patrones, el representante del sector Gobierno, Presidente de esta Comisión, se suma a la propuesta acordada por ellos.

En consecuencia, el Presidente de la Comisión solicita a la Directora Técnica y Secretaria tomar la votación correspondiente de la propuesta, misma que es aprobada por unanimidad por la totalidad de los representantes propietarios presentes. Por tanto, se informa al Consejo de

Representantes, que conforme a lo dispuesto en el artículo 588, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, se proponen los **siguientes resolutivos**:

Primero. La Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas considera que del estudio de los fundamentos que apoyaron la solicitud que dio inicio el procedimiento de revisión del porcentaje de dicha participación, presentada por los trabajadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resultaron insuficientes para su revisión, por lo tanto, por unanimidad se determina que el porcentaje de participación para los trabajadores en las utilidades de las empresas, deberá mantenerse en el 10% aplicable sobre la renta gravable.

Segundo. Por tanto, hágase de conocimiento a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la subsistencia de las determinaciones actualmente vigentes en materia de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y posteriormente, procédase a la publicación en el Diario Oficial de la Federación los resolutivos de esta Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y el Aviso de disolución de la misma.

Tercero. El Presidente de la Comisión señaló que el Consejo de Representantes determina que se asentaría en el Acta que cesan los trabajos y concluyen los mismos y por ende, es procedente disolver la Sexta Comisión Nacional, por haber cumplido su encomienda, y sólo resta culminar las actividades pendientes: publicar la resolución adoptada en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 586 fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo. editar la Memoria correspondiente y determinar lo conducente a la guarda y conservación de los archivos, y en relación a las posibles peticiones realizadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Señaló que se entrega a los voceros de cada sector un documento original de la Resolución que contiene firmas autógrafas, y un tanto original más quedará en resguardo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La mencionada Directora Técnica y Secretaria toma la votación nominal de los asistentes, y se hace constar que hay una aprobación por unanimidad, por lo que da cuenta al Presidente de la Comisión para efectos de que se dé cumplimiento a los resolutivos en comento, en ejercicio de la autoridad con que cuenta. Acto seguido, se procede a dar por concluidos los trabajos de la presente Sesión, a las trece horas con quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte. FIRMAN el Presidente de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, Maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano. la Directora Técnica y Secretaria de la misma, Licenciada en Derecho Isabel Ramírez Rojas, en términos de los artículos 574, fracción IV, y 590 de la Ley Federal del Trabajo, así como los representantes propietarios y suplentes de los trabajadores y de los patrones de dicha Comisión.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”